

SALLIQUELO, 16 DE AGOSTO DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento en nuestro Distrito de la Comisaría de la Mujer y de la Familia, surge necesario disponer de un inmueble donde pueda funcionar esta nueva dependencia,

Que el Municipio contaría en los próximos meses con el inmueble ocupado actualmente por el Juzgado de Paz, sito en la Avda 9 de Julio 360 en virtud del traslado del mismo,

Lo previsto en el art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. III. Sección A. Manzana 46. Parcela 7 de la ciudad de Salliquelo, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de afectarlo al uso de la Comisaría de la Mujer y la Familia.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1250/07.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

